

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL

DE " FURGONETAS SUPER SEMERIA CIA. LTDA."

CUANTIA : S/. 17'710.000,00

FECHA : 14 de Mayo de 1997.-

Se dieron tres copias .-

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mí doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero del Cantón, comparece el señor **JORGE RICARDO COELLAR ESPINOZA**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de " FURGONETAS SUPER SEMERIA CIA. LTDA. ", conforme justifica con el nombramiento que se transcribirá a nombre y en representación de dicha compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, casado, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe .- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, dice : que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de aumento de capital y reformas al estatuto social de " FURGONETAS SUPER SEMERIA CIA. LTDA.", contenido en las siguientes

cláusulas : **P R I M E R A .-** **COMPARECIENTE :** A la celebración de este instrumento comparece el señor Jorge Ricardo Coellar Espinoza, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de " FURGONETAS SUPER SEMERIA CIA. LTDA.", conforme justifica con la copia el nombramiento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Cuenca. **S E G U N -**

**D A .-** **ANTECEDENTES :** La compañía denominada " FURGONETAS SUPER SEMERIA CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el nueve de Enero de mil novecientos ochenta, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, el diez y seis de Enero de mil novecientos ochenta con el número diez. La Junta General de socios de la mencionada compañía, en sesión de carácter extraordinaria, celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa y siete, con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes en dicha sesión, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar el estatuto social de la misma, conforme se desprende de la copia del acta de la indicada sesión la misma que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura. **T E R C E R A .-**

**DECLARACIONES .-** Con los antecedentes anotados, el señor Jorge Ricardo Coellar Espinoza, en su calidad de Gerente y representante legal de " FURGONETAS SUPER SEMERIA CIA. LTDA.", en cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General de Socios mencionada, declara : a ) Aumentado el

capital social de la indicada compañía en la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES, para que sumado al capital actual que es de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SUCRES, éste ascienda a VEINTE MILLONES VEINTE MIL SUCRES, aumentado que se lo suscribe y paga en la forma, modo y proporciones constantes en el cuadro de integración de tal aumento, el cual también se agrega; y, b ) Reformado el Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el acta de la sesión de Junta General referida, cuya copia como se dijo se adjunta para que forme parte de esta escritura. **C U A R T A .-** El compareciente bajo juramento declara que el aumento de capital constante en esta escritura es verídico y está suscrito y pagado en la forma que consta en el cuadro de integración del mismo, y que la compañía de su representación se encuentra bajo el Control Parcial de la Superintendencia de Compañías. **Q U I N T A .-** **CUANTIA :** La cuantía de esta escritura se la fija en DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES. **S E X T A .-** Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado Matrícula cuatrocientos noventa y cinco C.A. Azuay.-- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.--

Los documentos que se hicieron mención, copiados dicen :  
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPANIA DENOMINADA " FURGONETAS SUPER SEMERIA CIA.  
LTDA. " Celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa  
y siete. En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, dos de  
abril de mil novecientos noventa y siete, a las nueve horas  
cincuenta minutos, en el local social de " FURGONETAS SUPER  
SEMERIA CIA. LTDA. ", ubicado en el Terminal Terrestre de  
esta ciudad, previa convocatoria efectuada por el señor  
Gerente de la compañía, mediante comunicación escritura  
dirigida a cada uno de los socios el veinte de marzo del año  
en curso, se instala la sesión de Junta General  
Extraordinaria de socios de la mencionada compañía, con la  
concurencia de las siguientes personas : Ricardo Coellar  
Espinosa, /propietario de trescientas quince participaciones;  
Teodoro Larriva Alvarado, /propietario de doscientas diez  
participaciones; Luis Silva Delgado, / propietario de  
doscientas diez participaciones; Roberto Silva Delgado,  
propietario de doscientas diez participaciones; /y, David  
Molina, /Gerardo Torres C./, Arturo Silva Delgado, / Néstor  
Silva Delgado, /Bolívar Silva Delgado, / Wilson Silva S. y  
Jaime Silva S., / propietarios cada uno de ciento cinco  
participaciones, por lo que se encuentran representadas un  
mil seiscientas ochenta participaciones de un mil sucres  
cada una, las cuales corresponden a más de las dos terceras  
partes del capital social de la compañía, el que en la  
actualidad asciende a dos millones trescientos diez mil  
sucres dividido en dos mil trescientas diez participaciones

de un mil sucres cada una, razón por la que, existe el quórum estatutario para que se instale la sesión en primera convocatoria. El señor Presidente don Jaime Rolando Silva Segarra, declara instalada la sesión en la que actúa como Secretario el Gerente don Ricardo Coellar Espinoza. Acto seguido el señor Presidente dispone que por secretaria se proceda a dar lectura a la convocatoria, luego de lo cual se pasa a tratar el primer punto del orden del día : UNO .- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por secretaria se procede a dar lectura al acta de la última sesión, luego de lo cual, con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes, se la aprueba. DOS .- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL .- Luego de algunas deliberaciones y con la explicación que realiza el doctor Pablo Regalado Peñaherrera, sobre la obligación que tiene la compañía de proceder a un aumento inmediato del capital social, más aún si se ha recibido una comunicación de la Superintendencia de Compañías en ese sentido, comunicación en la que se previene a la compañía de la obligación de aumentar el capital en virtud de que se encuentra incurso en causal de disolución, con el voto unánime de los socios presentes se resuelve lo siguiente : a ) Que como la compañía al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, tiene pérdidas que alcanzan a Doce millones ochocientos sesenta y cinco mil diez y siete sucres, parte de éstas pérdidas se cubran con la reserva por revalorización del patrimonio, que a la misma fecha asciende a Cuatro millones noventa mil setecientos setenta y cinco

suces, con lo que las pérdidas a dicha fecha quedarían en Ocho millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos suces; b) Que se aumente el capital social de la compañía en DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES, para que sumado al capital actual que es de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SUCRES, el nuevo capital de la compañía sea de VEINTE MILLONES VEINTE MIL SUCRES; c) Que el aumento de capital resuelto debe ser pagado en dinero en efectivo por los socios, el cincuenta por ciento al contado y el otro cincuenta por ciento en el plazo de un año, el que decorrerá desde la fecha en la que se inscriba la correspondiente escritura pública; y, d) Que se respete el derecho preferente que tienen los socios para suscribir el aumento de capital, en proporción al capital representado por cada uno de ellos, derecho que lo ejercerán dentro de los treinta días posteriores a la publicación que se haga por la prensa haciendo conocer la presente resolución. Si dentro del plazo anotado alguno de los socios no ejerciere su derecho preferente, de manera automática lo perderá y éste podrá ser ejercido por todos los socios que si hayan suscrito el aumento de capital, así mismo en proporción al capital representado por cada uno de ellos. TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL : Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, por unanimidad del capital presente se aprueba reformar el artículo Quinto del estatuto social, el mismo que en el futuro deberá decir " ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es el de VEINTE MILLONES VEINTE MIL SUCRES. dividido en Veinte mil veinte

participaciones iguales e indivisibles de Un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde." CUATRO.- RESOLUCIONES SOBRE LA ADQUISICION DE LOS NUEVOS VEHICULOS POR PARTE DE LOS SOCIOS : Respecto de este punto el señor Presidente manifiesta que ha invitado a esta sesión a un asesor financiero, ex-funcionario de la Corporación Financiera Nacional, el cual realiza una exposición sobre las diferentes alternativas de crédito que existen actualmente, con las cuales se podría financiar la adquisición de los nuevos vehículos para los socios de la compañía. Luego de esta explicación, se resuelve lo siguiente : Ratificarse en la necesidad de renovar las unidades que prestan servicio en la compañía. Que los chasis que se adquieran sean OF- Uno seis dos cero, con un eje de Cinco. diez y siete y que las carrocerías para los vehículos sean tipo BUSCAR para treinta y siete pasajeros. Respecto del plazo que se otorgará a los socios para la renovación de los vehículos, se aprueba tratarlo en una próxima sesión, una vez que se obtengan todas las proformas sobre los costos de los chasis. Una vez que se ha agotado el orden del día constante en la convocatoria, siendo las once horas con treinta minutos, se concluye la presente sesión, firmando para constancia y validez el señor Presidente y el señor Gerente Secretario que certifica.- f) Rolando Silva Segarra. Presidente. f.) Ricardo Coellar Espinoza. Gerente-Secretario. CERTIFICO - Que la copia

que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Socios de la compañía "FURGONETAS SUPER SEMERIA CIA. LTDA.", al que me remito en caso necesario. Cuenca, Abril siete de mil novecientos noventa y siete. f.) Ricardo Coellar. Ricardo Coellar Espinoza. GERENTE. SUPER SEMERIA CIA. LTDA. Cuenca, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete. Señor Ricardo Coellar Espinoza Ciudad.- De mis consideraciones : Tengo a bien comunicar a usted, que en Asamblea General de Socios, llevada a cabo el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete, se procedió al cambio de Directiva de la compañía, resultando electo para el cargo de GERENTE, por el tiempo de Un año, el mismo que corresponderá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Usted, ejerce la Representación legal de la compañía. Cabe indicar que furgonetas Super Semería Cia. Ltda., se reconstituyó jurídicamente y se procedió al otorgamiento de la Escritura Pública el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa, autorizó dicha escritura el doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público del Cantón y se procedió a inscribir en el Registro Mercantil con el número Diez y seis del diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. Atentamente, f.) Cristina Murillo Señorita Cristina Murillo Secretaria ( Hay un sello ). Señores Socios, acepto el cargo para el cual he sido nombrado : Atentamente, f.) Ricardo Coellar E. Señor Ricardo Coellar Espinoza. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el

número Ciento cincuenta y cinco del Registro de Nombramientos. Cuenca, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y siete. f.) R. Auquilla. El Registrador Mercantil ( Hay un sello ) CERTIFICO : Que, la firma " FURGONETAS SUPER SEMERIA", está afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, bajo el número Dos mil ochocientos ochenta y seis, de fecha enero quince de mil novecientos ochenta; además se encuentra al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes. Cuenca, marzo cuatro de mil novecientos noventa y siete. Cámara de Comercio de Cuenca. f.) P. Rosales B. Pilar Rosales B. Secretaria ( Hay un sello ).-

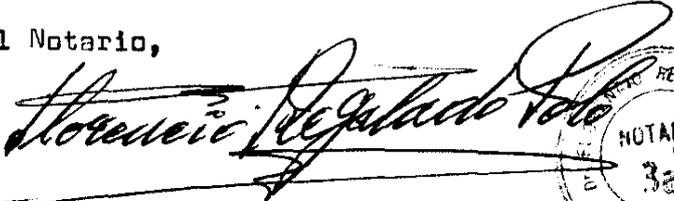
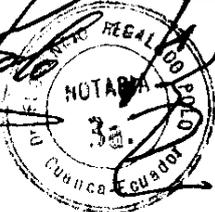
CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE  
 "FURGONETAS SUPER SEMERIA CIA. LTDA."  
 -.-.-.-.-

NOMINA DE SOCIOS	CAP. ACTUAL	SUSCRIPCION	NUMERARIO	SALDO A UN AÑO	TOTAL
RICARDO COELLAR ESPINOZA	315.000	2'415.000	1'207.500	1'207.500	2'730.000 ✓
KLEBER LARRIVA ALVARADO	315.000	2'415.000	1'207.500	1'207.500	2'730.000 ✓
TEODORO LARRIVA ALVARADO	210.000	1'610.000	805.000	805.000	1'820.000 ✓
SAUL TORRES C.	210.000	1'610.000	805.000	805.000	1'820.000 ✓
LUIS SILVA D.	210.000	1'610.000	805.000	805.000	1'820.000 ✓
ROBERTO SILVA D.	210.000	1'610.000	805.000	805.000	1'820.000 ✓
DAVID MOLINA	105.000	805.000	402.500	402.500	910.000 ✓
GERARDO TORRES C.	105.000	805.000	402.500	402.500	910.000 ✓
ARTURO SILVA D.	105.000	805.000	402.500	402.500	910.000 ✓
NESTOR SILVA D.	105.000	805.000	402.500	402.500	910.000 ✓
BOLIVAR SILVA D.	105.000	805.000	402.500	402.500	910.000 ✓
WILSON SILVA S.	105.000	805.000	402.500	402.500	910.000 ✓
JAINÉ SILVA S.?	105.000	805.000	402.500	402.500	910.000 ✓
JOSE ASTUDILLO G.	105.000	805.000	402.500	402.500	910.000 ✓
<b>T O T A L E S :</b>	<b>2'310.000</b>	<b>17'710.000</b>	<b>8'855.000</b>	<b>8'855.000</b>	<b>20'020.000</b>

El compareciente porta su cédula de ley, cuyo número se anotaré al final.- Leída la presente escritura, íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto : doy fe .--- f.) Ricardo Coellar E. C.C. 010050557-7 .- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.

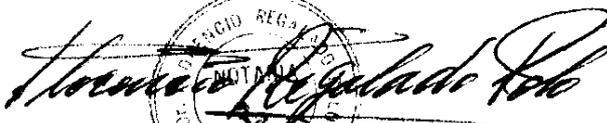
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA, en cinco fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

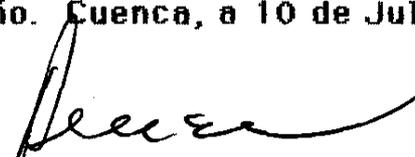
  


DOY FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de " Furgonetas Super Semería Cía. Ltda. ", se encuentra aprobada mediante Resolución número 97-3-2-1-144, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 26 de Mayo del año en curso. Cuenca, 10 de Julio de 1997.-

El Notario,


DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía " Furgonetas Super Semería C. Ltda.", senté razón, de que el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto social que consta del presente Instrumento, ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 97-3-2-1-144, de fecha a 26 de Mayo del corriente año. Cuenca, a 10 de Julio de 1997.-

  
El Notario Cuarto.

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA		
NOTARIA		CUARTA

crita en esta fecha y bajo el N° 158 del REGISTRO MERCANTIL;  
juntamente con la Resolución N° 97-3-2-1-144; de la INTENDEN  
CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He -  
cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 11 DE  
JULIO DE 1997. EL REGISTRADOR.

*Remigio*  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CUENCA

